REPUBLICA DEL PERU

CUT. N° 175240-2017.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 210 -2017- *ANA –AAAVIM-ALA POMABAMBA*

Pomabamba, 25 de octubre del 2017.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 144-2017-ANA-AAAVIM-ALA POMABAMBA, emitido con fecha 10 de Julio de 2017 sobre la rectificación de error material de la resolución administrativa de acreditación de la disponibilidad hídrica del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón. Región Huánuco"**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
VºBº
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución material errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible., manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 144-2017-ANA-AAAVIM-ALA POMABAMBA de fecha 10 de Julio de 2017, se otorga a favor del administrado Sr. Carlos Sanz Sánchez – Consultor del Proyecto de la Municipalidad Provincial de Marañón Región Huánuco del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón. Región Huánuco"**

Que visto el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 144-2017-ANA-AAAVIM-ALA POMABAMBA, de fecha 10 de Julio del 2017. Siendo lo correcto el contenido del segundo párrafo del artículo primero de la parte resolutiva de la presente resolución administrativa.

Que estando a lo opinado por la área técnica de la Administración Local de Agua Pomabamba y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta administración en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 144-2017-ANA-AAAVIM-ALA POMABAMBA de fecha 10 de Julio de 2017, en el siguiente sentido:

DICE: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 144-2017-ANA-AAA VI M-ALA POMABAMBA

REPUBLICA DEL PERU

CUT. N° 175240-2017.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 210 -2017- *ANA –AAAVIM-ALA POMABAMBA*

Pomabamba, 25 de octubre del 2017.

Pomabamba 10 de Julio del 2017

Expediente N° 460-2017-ANA-AAAVIM-ALAP de fecha de solicitud, 15 de Mayo del 2017.

Solicitante : Luis Carlos Sanz Sánchez – Consultor del proyecto de la Municipalidad provincial del Marañón distrito de Huacrachuco.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez VºBº ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

De conformidad con el Informe Técnico N° 081-2017-ANA-AAAVIM-ALAP/MABI/PRH y de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado como Expediente Administrativo N° 460-2017-ANA-AAAVIM-ALAP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual hasta: 23,652.00 m³/año, para el desarrollo del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón. Región Huánuco"**, conforme al detalle siguiente:

Centro Poblado de Marcopata													
Distribucion mensual (m3): Quebrada Pishtag Q= 0.75 l/s.													
Ene:	0.00	Feb:	1814.40	Mar:	2008.80	Abr:	1944.00	May:	2008.80	Jun:	1944.00	Jul:	2008.80
Ago:	2008.80	Sep:	1944.00	Oct:	2008.80	Nov:	1944.00	Dic:	2008.80	Total	23,652.00		

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de la disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica	: Luis Carlos Sanz Sánchez – Consultor del proyecto de la Municipalidad Provincial del Marañón Distrito de Huacrachuco y región Huánuco.
Tipo de uso	: Poblacional
Nombre del proyecto	: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón. Región Huánuco".**
Tipo de proyecto	: Publico (según la procedencia del capital)
Ubicación política del proyecto	: Centro Poblado de Marcopata distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón Región Huánuco.
Fuente de agua	: Superficial
Tipo y nombre de la fuente de agua	: Quebrada Pishtag.

REPUBLICA DEL PERU

CUT. N° 175240-2017.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 210 -2017- *ANA –AAAVIM-ALA POMABAMBA*

Pomabamba, 25 de octubre del 2017.

Ubicación Geográfica del punto de captación	Quebrada Pishtag	262 789E, 9 051 604 N, 3 031 msnm
Localización de la captación superficial (Margen).	: Margen izquierda de la quebrada Pishtag	

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr. Luis Carlos Sanz Sánchez – Consultor del proyecto de la Municipalidad Provincial del Marañón Distrito de Huacrachuco Región Huánuco, en el modo y forma de Ley.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. Pedro A. Villanueva Rodriguez VºBº ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

DEBE DECIR: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 144-2017-ANA-AAA VI M-ALA POMBAMBA

Pomabamba 10 de Julio del 2017

Expediente N° 374-2017-ANA-AAAVIM-ALAP de fecha de solicitud, 20 de Abril del 2017.

Solicitante : Luis Carlos Sanz Sánchez – Consultor del proyecto de la Municipalidad provincial del Marañón distrito de Huacrachuco.

De conformidad con el Informe Técnico Nº 080-2017-ANA-AAAVIM-ALAP/MABI/PRH y de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado como Expediente Administrativo N° 374-2017-ANA-AAAVIM-ALAP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual hasta: 40,681.44 m3/año, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento Básico en la Localidad de Yamos, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón – Huánuco", conforme al detalle siguiente:

Localidad de Yamos											
Distribucion mensual (m3): Quebrada Tranca Q= 0.85 l/s, Manantiales: Causá Q= 0.19 l/s y Manantial Gayapacoj Q= 0.25 l/s Equivalente a Q= 1.29 l/s.											
Ene:	Feb:	Mar:	3455.14	Abr:	3343.68	May:	3455.14	Jun:	3343.68	Jul:	3455.14
Ago:	Sep:	Oct:	3455.14	Nov:	3343.68	Dic:	3455.14	Total	40,681.44		

Artículo 2º.- Los datos del objeto de la acreditación de la disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente

Titular de la acreditación de la disponibilidad hídrica	: Luis Carlos Sanz Sánchez – Consultor del proyecto de la Municipalidad Provincial del Marañón Distrito de Huacrachuco y región Huánuco.
Tipo de uso	: Poblacional
Nombre del proyecto	: proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento Básico en la Localidad de Yamos, Distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón – Huánuco".**

REPUBLICA DEL PERU

CUT. N° 175240-2017.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 210 -2017- *ANA –AAAVIM-ALA POMABAMBA*

Pomabamba, 25 de octubre del 2017.

Tipo de proyecto	: Publico (según la procedencia del capital)	
Ubicación política del proyecto	: Localidad de Yamos distrito de Huacrachuco Provincia de Marañón Región Huánuco.	
Fuente de agua	: Superficial	
Tipo y nombre de la fuente de agua	: Quebrada Tranca y los manantiales: Causá y Gayapacoj.	
Ubicación Geográfica del punto de captación	Quebrada Tranca	267 772E, 9 050 419N, 3 840msnm
	Manantial Causá	265 452E, 9 048 364N, 3 279msnm
	Manantial Gayapacoj	264 525E, 9 048 559N, 3 131msnm
Localización de la captación superficial (Margen).	: Margen izquierda de la quebrada Tranca.	

Artículo 3°.- DISPONER la plena vigencia de la resolución rectificada que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa rectificada.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Luis Carlos Sanz Sánchez – Consorcio Consultor Grupo N° 03 y a la Municipalidad Provincial de Marañón Región Huánuco, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. Pedro A. Villanueva Rodriguez
C.I.P. Nº 56922
Administrador Local